

Santo Domingo, D. N.
12 de diciembre del 2016

Señores
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Ciudad.

11094

| | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  MINISTERIO PUBLICO | Secretaría General CORRESPONDENCIA Y DESPACHO RECIBIDO Fecha: 15-12-16 Hora: 11:30 am Firma: <i>[Signature]</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Atención: Comisión de Compras y Licitaciones. Departamento de Compras y Licitaciones.

Asunto: Impugnación al proceso de Licitación Pública Nacional **PGR-CCC-LPN-2016-008-PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003**, relativa a la adquisición de insumos para la preparación de alimentos a los recintos penitenciarios, Escuela nacional Penitenciaria y Centros de Menores del país”.

Distinguidos señores:

Quien suscribe, Adriano Uribe Then, dominicano, mayor de edad, cedula 001-1151670-4, actuando en nombre y representación de la razón social **Elever Servicios, srl**, legalmente constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, de conformidad en lo vertido en sus estatutos sociales, quien a su vez actúa en nombre y representación del **Consortio Elever**; tienen a bien interponer formalmente recurso de impugnación ante esta institución del proceso licitatorio descrito en el asunto, por las razones que tenemos a bien exponer a continuación. A saber:

RELATORIA DE HECHOS:

PRIMERO: La Procuraduría General de la Republica a través de los medios escritos y electrónicos apertura un proceso de licitación pública nacional, denominado **PGR-CCC-LPN-2016-008-PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003**, relativa a la adquisición de insumos para la preparación de alimentos a los recintos penitenciarios, Escuela nacional Penitenciaria y Centros de Menores del país”.

SEGUNDO: En el llamado a participar pone a disposición de los interesados, el debido proceso a seguir, con la sujeción a las directrices expuesta en el **pliego de condiciones específicas**.

TERCERO: Motivados a participar, formalizamos nuestro interés ante dicha institución el día siete (7) del mes de noviembre del año en curso (ver anexo 1).

ELEVER SRL
Ave Lope de Vega 29, NOVOCENTRO
Santo Domingo, Dominican Republic
Tel.: +1 809 567 2968

ELEVER ZONA FRANCA
Zona Franca II, La Romana.

| | |
|-----------------------------------------------------------|---------------|
| PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA DEPTO. DE COMPRAS | |
| RECIBIDO | |
| FECHA: 15/12/16 | HORA: 3:53 PM |
| FIRMA: <i>[Signature]</i> | |

15/12/2016
3:45 PM
[Signature]

17



CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el pliego de condiciones, la razón social formaliza la inscripción a participar en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Procuraduría General de la Republica.

QUINTO: Los diferentes oferentes dentro de los plazos del nuevo cronograma, se avocan por la vía correspondiente y señalada, a formular preguntas de índole tanto técnico como documental con el fin de despejar dudas acerca de los productos solicitados con miras a establecer criterios y características concretas al momento de formalizar sus propuestas.

SEXTO: A que en fecha 9 del mes de noviembre del año en curso La Procuraduría General de la Republica, emite la circular número 003-PGR-CCC-LPN-2016-008, contentiva de respuestas a una fase de las preguntas, más bien orientadas a los documentos administrativos y legales de los oferentes. (Ver anexo 2).

SEPTIMO: A que de conformidad con el cronograma vertido en el pliego de condiciones generales de la presente licitación, el día diez y ocho (18) del mes de noviembre del año en curso, procedimos a depositar las propuestas (sobre A y sobre B) en la sede de la institución.

OCTAVO: De conformidad con el cronograma vertido en el pliego de condiciones generales de la presente licitación, el día veinte y uno (21) del mes de noviembre del año en curso se procede a la apertura del sobre A, (propuesta técnicas), en el lugar y hora señalado en el pliego de la licitación que nos ocupa.

NOVENO: EL día lunes cinco (5) del mes de diciembre, de conformidad con el cronograma vertido en el pliego de condiciones generales de la presente licitación, nos apersonamos a la sede de la Procuraduría General de la Republica, con miras a la apertura del Sobre B (oferta económica).

DECIMO: El día señalado para la apertura del sobre B, ya estando en las oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones de la Procuraduría General de la Republica, nos informan que dicha apertura fue prorrogada para el día siete (7) del mes de diciembre, debido a que los peritos no habían terminado con los informes de la parte técnica, razón por la cual el señor Francis Cuevas en su despacho, nos reúne y pide excusas por no haber notificado el cambio al cronograma por supuestos problemas técnicos y procede in situ a notificarnos dicha prorroga desde su correo, por lo cual recibimos en su despacho vía correo personal del funcionario, copia escaneada del acta número 142-2016. En su oportunidad nos referiremos al respecto.



DECIMO PRIMERO: El martes 6 de diciembre del año en curso, vía correo electrónico, recibimos el acta número 146/2016 del Comité de Compras y Contrataciones contentiva de “ la notificación de los resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados para la presentación de propuestas económicas sobre B” (anexo 4).

DECIMO SEGUNDO: Haciendo uso de la misma vía de notificación del acta número 146/2016, procedimos a solicitarles al Comité de Compras y Contrataciones en fecha 6 de diciembre del año en curso, el informe donde los peritos basan sus apreciaciones para que nuestra empresa representada no fuera habilitada. (Anexo 5).

DECIMO TERCERO: En fecha jueves (8) del mes de diciembre del año en curso, recibimos vía correo electrónico el informe de los peritos, donde detalla las puntuaciones recibidas por cada empresa de acuerdo a lo vertido en el pliego de condiciones generales de la licitación que nos ocupa.

Es importante significar que en dicha comunicación la Procuraduría General de la Republica reitera los criterios a tomarse en cuenta en la selección de la oferta, toda vez que no solo da por entendido el sometimiento de todo oferente a las especificaciones vertidas en el pliego de condiciones específicas y su enmienda; sino que además reitera la posición contemplada en la sesión III relativa a la apertura y validación de ofertas, haciendo énfasis en el **numeral 3.4 relativa a Criterios de Evaluación (página 37 y 38)** de elegibilidad, capacidad técnica, experiencia, habitual, capacidad instalada entre otros.

DECIMO CUARTO: El día viernes nueve (9) de diciembre del año en curso, el Departamento de Compras y Contrataciones notifica vía correo electrónico la existencia de varios recursos de impugnación depositado en la sede de la Procuraduría General de la Republica con relación al proceso licitatorio que nos ocupa. (Anexo 6).

A sabiendas de los criterios que han primados a lo largo de la presente licitación, tomando en cuenta todas las consideraciones vertidas en el pliego de condiciones específicas así como de las circulares emitidas por la institución; tenemos a bien plantear algunos puntos por demás contradictorios encontrado en la evaluación de propuestas técnicas de las empresas participantes. Contradicciones que detallaremos a continuación las cuales han lesionado nuestro derecho a libre competencia. A saber:

M



HECHOS CONTROVERTIDOS.

A.- Evaluación de la documentación contenida en el sobre A:

En el numeral 2.14 página 31 del pliego de condiciones específicas, se plasman la documentación necesaria a depositar por el oferente, la cual a su vez cuenta de una sub división para mayor entendimiento de las partes.

Es decir, la **parte A** del numeral reúne la documentación legal del oferente donde el Comité encargado de la verificación de los datos podrá estudiar si el mismo se encuentra debidamente investido para poder ser Proveedor del Estado y si tiene personería jurídica para ejercer la calidad de bienes relacionado con el fin del llamado a licitar.

La **parte B** enmarca la documentación financiera tendiente a probar el aval económico de la empresa, no excluyendo si es de mediana o pequeña empresa **siempre y cuando conste con " la capacidad de crédito de casas comerciales (relacionado a los bienes licitados) y/o línea de crédito de bancos comerciales establecidos en la Republica Dominicana"** . En tal sentido, es menester llamar la atención a este punto, pues se entiende que este llamado a licitación motiva a todo oferente del ramo en cuestión a presentar sus ofertas para que a su vez la institución pueda contar con una cantidad considerables de oferentes que permita una selección justa y diáfana de la que más se ajuste a sus necesidades. Situación por demás que da a entender que dichos oferentes no necesariamente deben de ser un productor agrícola o importado, sino que cuente con la experiencia de manejo de volumen, dotación, capacidad humano y de logística para la distribución de alimentos.

La **parte C** relativa a la documentación técnica recoge una serie de documentos que permita al perito evaluar diferentes áreas, tales como la existencia de un establecimiento para el acopio y distribución de los diversos productos de acuerdo a su destino; equipos y medios de transportes adecuados para su traslado; áreas con suficiente higiene, seguridad y recursos para la distribución de los alimentos; así como verificar por demás la experiencia del oferente para realizar este tipo de trabajos en el tiempo de su vida comercial, entre otros.

Estos puntos son el aval del criterio de Evaluación que se detalla en el **numeral 3.4** de dicho pliego donde se procede a explicar el método que se va a emplear, otorgando la categoría de cumple o no cumple a los siguientes renglones que cito a continuación:

"ELEGIBILIDAD: Que el proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

M



CAPACIDAD TECNICA: Que los bienes cumplan con todas las características especificadas en la ficha técnica.

EXPERIENCIA: Que tiene la capacidad técnica y operativa o la experiencia para distribución de productos puerta a puerta.

HABITUAL: Que la empresa se dedique regularmente al comercio de productos comestibles de venta al por mayor y/o detalle, condición contraria a la realización de un acto de comercio ocasional para suplir requerimientos puntuales.

CAPACIDAD TECNICA INSTALADA: Para lo cual se estableció un sistema de puntuación sobre un máximo de cien y un mínimo de ochenta”, que la Comisión hará teniendo en cuenta los aspectos presentados en el cuadro de la paginas 37 y 38 del pliego.

A que siguiendo estos criterios, el informe de los peritos nos notifica la posición que quedamos luego de la evaluación realizada tanto documental como de campo, la cual se anexa.

Con relación a los puntos controvertidos con relación a la capacidad instalada, nos permitimos referirnos al cuadro descrito en el informe de los peritos donde se expone la puntuación recibida por parte de nuestra empresa. Puntuación que procedemos analizar en detalle, de acuerdo con la información vertida en el sobre A, el cual fue depositado en tiempo hábil versos el supuesto trabajo de campo realizado por el perito que se trasladó a nuestras instalaciones. A saber:

1.- LETRERO QUE IDENTIFIQUE EL NEGOCIO.

VALORACION MAXIMA: 5

VALORACION RECIBIDA: 2

En este renglón se nos otorga una puntuación del todo inverosímil pues contamos en nuestro negocio con los letreros que evidencia nuestra permanencia en el local comercial. Todos nuestros almacenes están debidamente identificados y rotulados, donde se señala por demás las áreas de operación. Cabe señalar que por nuestros almacenes encontrarse dentro de un parque industrial (zona franca), debemos de seguir unos estándares de identificación y señalización que identifique las empresas que operan dentro de dicho parque.

2.- AREA DE RECEPCION O MOSTRADOR

VALORACION MAXIMA: 5

VALORACION RECIBIDA: 0

A small, handwritten mark in blue ink, resembling a stylized 'M' or a similar symbol, located in the bottom right corner of the page.



Contamos por demás con un área de recepción bien identificada, para el recibo de los productos y su distribución de acuerdo a su especie. Dicha área fue señalada al perito en su oportunidad.

Por la naturaleza de nuestra labor comercial que desarrollamos NO tenemos mostrador pues no somos una empresa de detalles ni de recepción de personas jurídicas, por ser una sociedad comercial dedicada a trabajar con empresas y dar un servicio a nivel de grandes compañías por lo que esta área de mostrador no aplica a nuestros intereses comerciales.

3.- SISTEMA DE FACTURACION: MANUAL O AUTOMATIZADO.

VALORACION MAXIMA: 9

VALORACION RECIBIDA: 5

En nuestra propuesta técnica detallamos con veracidad nuestro sistema de facturación automatizado. El cual permite un sistema de control de calidad al momento de realizar los inventarios y la emisión de facturas, entradas y salidas de los productos. Para todos es bien conocido, que los sistemas manuales en empresas de mediana y gran capacidad de volumen representa un atraso de tiempo que a su vez se traduce en pérdidas económicas por que se tiende a ralentizar los procesos. Lo común en el mundo de la informática es un sistema automatizado, el cual expusimos en físico y en los documentos que aportamos en la oferta técnica.

4.- EQUIPOS: MANUAL O AUTOMATIZADO.

PESAJE: 2 PUNTOS

TRAMERIAS/PALETAS/DIVISIONES/GONDOLAS: 2 PUNTOS

MONTACARGAS, OTROS EQUIPOS SIMILARES: 2

DE REFIGERACION (SI APLICA).

VALORACION MAXIMA: 6

VALORACION RECIBIDA: 4

Favor de dirigirse a nuestra propuesta técnica donde se evidencia que contamos con equipos en dentro del renglón de montacargas, otros equipos similares para el traslado de las mercancías un lugar a otro.

ms



Es menester significar que se entiende que el espíritu de contar con esos equipos es constatar la dinámica del día a día del oferentes en relación al cumplimiento de sus obligaciones, situación que puede ser constatada por todo los documentos depositado y con una real visita técnica al sitio donde se puede evidenciar todo lo solicitado.

5.- ESPACIO FISICO ADECUADO.

ILUMINACION: 2 PUNTOS

VENTILACION/TEMPERATURA: 3 PUNTOS

HIGIENE: 3 PUNTOS.

ORGANIZACIÓN: 2 PUNTOS

SEGURIDAD EN LA INFRAESTRUTURA: 2 PUNTOS

ESPACIO PARA MOVILIZACION DEL PERSONAL: 2 PUNTOS.

VALORACION MAXIMA: 14

VALORACION RECIBIDA: 10

Nos causa estupor la puntuación recibida en **iluminación**, la cual fue puntuada en 1, cuando contamos en nuestros almacenes con un sistema de iluminación con difusores de protección como recomienda las normas de seguridad alimentaria internacionales (HACCP), de fácil verificación si se hubiese realizado la inspección correspondiente.

En el renglón de **organización** recibimos un 1, cuando si estudian la propuesta técnica entregada en el sobre A, pueden ver que nuestros almacenes están correctamente organizados, con las áreas de productos identificadas de acuerdo a los criterios de HACCP. Contamos con el sistema de gestión PEPS (primero en entrar primero en salir) para la rotación. Toda esta información es fácilmente verificable a simple vista de haber contado con un técnico conocedor de lo que evalúa, mas asimismo se le informo a la persona que nos evaluó en el campo, del cual de su comportamiento me referiré más adelante.

6.- PERSONAL HUMANO DE GESTION LOGISTICA.

VALORACION MAXIMA: 15

VALORACION RECIBIDA: 10

AW



En este punto el pliego de condiciones generales hacia un llamado a los oferentes en el cual señalaba lo siguiente, cito: *"Debe de contar un personal mínimo (contratado o subcontratado) conformado de la siguiente manera: encargado de facturación, encargado de almacén, auxiliar de almacén, chofer y ayudante."*

No hace sentido la reducción de cinco (5) puntos hecha por parte del perito evaluador, cuando en nuestra propuesta técnica, incluimos las hojas de vida del personal solicitado, identificando los puestos con sus respectivos nombres de acuerdo a lo solicitado, donde aportamos dentro de sus hojas de vida, su formación técnica y su experiencias profesional.

Vale decir, que somos dentro del ramo, una de las pocas empresas que mantiene un constante capacitación a sus empleados, donde en nuestras oficinas contamos con todo el archivo que avala lo depositado y lo expuesto en este recurso.

Si partimos del hipotético hecho de que en el campo el perito no pudo observarlo, vale decir y dejar sentado, que el día de la visita, la cual por razones entendible es sorpresa, el personal estaba cumpliendo con sus labores, lo cual implica rotación no solo en el área de La Romana, sino también en nuestras oficinas administrativas ubicada en la dirección plasmada en los documentos del sobre A debidamente depositado, Torre Novocentro, Santo Domingo, así como ejerciendo su labor de supervisión, entrega a clientes y control en los diferentes equipos.

Toda esta es válidamente constatable si se realiza una investigación formal y seria de nuestra información suministrada.

7.- CAPACIDAD DE INVENTARIO.
VALORACION MAXIMA: 25
VALORACION RECIBIDA: 10

Esta puntuación evidencia el desconocimiento total del perito evaluador en el campo de su labor a realizar y de que no contaba con la información depositada por nosotros en el Sobre A, donde habla de nuestro inventario y donde de acuerdo con el pliego cumplimos.

Vale decir que el pliego se refiere que este renglón será evaluado tomando en cuenta varios punto a la vez, cito: *"...Este criterio será determinado mediante el uso de tres factores: capacidad de endeudamiento, consulta con la red de proveedores clientes del oferente y visita al sitio'.* (Inciso 3.4 página 38 del pliego).

M



Con relación a este criterio de evaluación nos permitimos reiterar lo siguiente: En el campo contamos con contenedores (método moderno, eficiente y aprobado para almacenajes) tanto secos como refrigerados. Para soportar de manera numérica, lo aportado en fotos y físicamente, el día de la visita teníamos en nuestro almacén de congelados casi 64,000 libras de carnes debidamente almacenadas. Por lo que nos mueve a la siguiente pregunta.... Que entiende el honorable perito de la Procuraduría de la Republica que es suficiente? Vale hacer un llamado al respecto y es que el pliego de condiciones que rige la presente licitación impugnada no cuenta con una medida taxativa de la capacidad de inventario y para esto se soporta en la capacidad de endeudamiento que también cumplimos y en la consulta con nuestros proveedores acerca de nuestra formal relación comercial y nuestro comportamiento en el mercado. Para que pudieran estar con elementos de verificación necesarios de todo lo expuesto, depositamos todas las cartas de referencias solicitadas tanto comerciales como de créditos la cual va más allá para la cantidad de lotes por lo cual nos permitimos licitar.

Debido a todo lo antes expuesto, si se hubiese contado con una evaluación real de todo lo documentado; resulta absurdo e inverosímil recibir esta puntuación manifiestamente amañada por parte del perito evaluador.

8.- VEHICULO CON ESPACIO DE CARGA CERRADO PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIA.
VALORACION MAXIMA: 25
VALORACION RECIBIDA: 15

Es importante destacar que la visita realizada por el perito fue sorpresa y en día y hora laborable. La naturaleza de nuestra empresa no es tener el personal y los vehículos en el estacionamiento, nuestra fortaleza laboral incluye desplazamiento constante del personal con los alimentos de acuerdo al cronograma de trabajo del día. Es decir, si el día de la visita no estaba en la planta todos los equipo, de lo cual pusimos en nuestra propuesta el aval correspondiente de lo que contamos, no significa que no fuese cierto y si en el hipotético caso, partiendo de la presunción de buena fe que en derecho es menester y más para este tipo de proceso, necesitaban corroborar físicamente su existencia, con el solo hecho de pautar la cita, podíamos coordinar las agendas para que ese hecho fuese cierto. Mas de manera graciosa nos otorgan una puntuación del todo inmerecida y carente de elemento para sopórtala.

No obstante a los criterios de evaluación plasmada en el pliego, el perito evaluador expone al final de la puntuación del cuadro analizado, las siguientes observaciones:

17



1. "Presentamos serios inconvenientes para acceder a la visita del oferente, debido a que el mismo se encuentra en un parque de zona franca."

El día a realizar la inspección, nuestra empresa recibió una llamada del perito evaluador que se encontraba en el lugar. El señor obviamente se desplazó en horas laborable, sin cita previa al parque industrial donde se realiza las laborales de logística y distribución de la zona.

Como hemos evidenciado a lo largo de este recurso, estamos ubicados dentro de un parque industrial con estrictas medidas de seguridad. Es decir los visitantes deben de obtener un acceso por parte de la seguridad del parque. Esto se le explico al señor, el cual mostro descontento por esperar a la licenciada Librada Vidal, representante nuestra, debido a que estaba muy rápido y necesitaba avanzar. Se procedió a conseguir el permiso para que pudiera evaluar nuestra empresa, mas el señor mostro en todo momento una actitud difícil por la espera que no se prolonga a más de 15 minutos.

Entendemos que estos controles de seguridad son un adicional a la propuesta pues se evidencia unas medidas que el final favorecen y repercuten en la calidad del servicio brindado. Lamentamos la espera del señor y así se lo manifestamos pero evidentemente, por la puntuación recibida luego no quedo conforme por tener que esperar.

"Este oferente no cuenta con un local comercial propiamente dicho. Cuenta con tres furgones dentro de un parque industrial de zona franca. Utiliza uno de los furgones como oficina y los demás como almacenes improvisados La capacidad de inventario es pobre. Con relación al vehículo de carga, sólo se visualizó una furgoneta".

Este comentario arroja un desconocimiento total de las nuevas técnicas de almacenamientos modernas para los fines. Los almacenes en contenedores NO son improvisaciones y están considerados como parte de una solución de almacenamiento estándar en la industria de alimentación siempre y cuando tengan las condiciones especificada para la labor que se desempeñe. En el caso de la especie debe de contar con, ventilación, iluminación, productos en pales, toma eléctrica (si aplica) entre otros.

Medidas que contamos en su cabalidad.

El día de la inspección el señor no quiso realizar el recorrido por todas nuestras instalaciones, alegando que estaba lloviendo y no podía mojarse por su salud, por lo que dejo de verificar otro

AM



almacén que contamos. Nos causa extrañeza que exprese que uno de los furgones es una oficina cuando nuestras oficinas están ubicados en la Torre Novocentro en la ciudad de Santo Domingo, información que está en toda la propuesta técnica documental del sobre A y que la misma fue confirmada de viva voz por nuestra representante, Librada Vidal, vía llamada telefónica al perito.

Es menester señalar que ningún personal de la Procuraduría se apersono a nuestras oficinas en Santo Domingo a corroborar dicha información, donde está el local comercial y donde se realizan las funciones administrativas de la empresa.

Al comentario reiterativo de que al momento de la visita solo se visualizó una furgoneta, fue ampliamente detallado por qué en la parte ut supra del presente recurso de impugnación.

DERECHOS LESIONADOS.

- 1.- **VISION Y MISION DE UN PROCESO DE LICITACION:** A través de un proceso de licitación se busca tener un marco jurídico único que incorpore prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas.
- 2.- Que es un deber del Estado lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando adicionalmente competitividad y transparencia;
- 3.- Que el Estado y toda entidad contratante que reciba fondos del erario público debe de establecer métodos de planificación y programación para el uso de recursos públicos que responda a las necesidades y requerimientos de la sociedad y a las disponibilidades presupuestarias y de financiamiento;
- 4.- Que es un deber de los funcionarios del Estado, así como de los oferentes y contratistas, respetar y velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas complementarias;
- 5.- Que en nuestra legislación existe la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con sus modificaciones y el reglamento 543-12.
- 6.- Que dicha ley en su capítulo I establece su ámbito de aplicación, como así lo expresa el artículo 2; cito: ***“Están sujetos a las regulaciones previstas en esta ley.....2)...las instituciones descentralizadas y autónoma financieras y no financieras: 5)..Las empresas públicas no financieras y financieras; 6)***

41



Cualquier entidad que contrate la adquisición de bienes, servicios, obras y concesiones con fondos públicos....”

7.- Que la misma ley establece principios fundamentales de derecho; los cuales debe cada organismo contratante de velar por su fiel cumplimiento, pues los mismo garantizar los derechos de los oferentes en todo proceso de compra y contratación. Dichos principios son:

- 1) **Principio de eficiencia.** Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y contenidos de la administración. Los actos de la parte se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento.
- 2) **Principio de igualdad y libre competencia.** En los procedimientos de contratación administrativa se respetará la igualdad de participación de todos los posibles oferentes. Los reglamentos de esta ley y disposiciones que rijan los procedimientos específicos de las contrataciones, no podrán incluir ninguna regulación que impida la libre competencia entre los oferentes.
- 3) **Principio de transparencia y publicidad.** Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad de los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad de la gestión del Estado en dicha materia.
- 4) **Principio de economía y flexibilidad.** Las normas establecerán reglas claras para asegurar la selección de la propuesta evaluada como la más conveniente técnica y económicamente. Además, se contemplarán regulaciones que contribuyan a una mayor economía en la preparación de las propuestas y de los contratos;
- 5) **Principio de equidad.** El contrato se considerará como un todo donde los intereses de las partes se condicionan entre sí. Entre los derechos y obligaciones de las partes habrá una correlación con equivalencia de honestidad y justicia.
- 6) **Principio de responsabilidad, moralidad y buena fe.** Los servicios públicos estarán obligados a procurar la correcta ejecución de los actos que conllevan los procesos de contratación, el cabal cumplimiento del objeto del contrato y la protección de los derechos de la entidad del contratista y

AL



de terceros que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Las entidades públicas y sus servidores serán pasibles de las sanciones que prevea la normativa vigente;

- 7) **Principio de reciprocidad.** El Gobierno procurará un trato justo a los oferentes dominicanos cuando participen en otros países, otorgando similar trato a los participantes extranjeros en cuanto a condiciones, requisitos, procedimientos y criterios utilizados en las licitaciones;
- 8) **Principio Participación.** El estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. Al mismo tiempo, estimulará la participación de pequeñas y medianas empresas, no obstante reconocer su limitada capacidad financiera y tecnológica, con el objetivo de elevar su capacidad competitiva.
- 9) **Principio de razonabilidad.** Ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley, deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguidos por esta ley. Dichas actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de los que es razonable y justo a la luz de las disposiciones de la presente ley.

8.- A que de la observación de estos principios, surgen documentos particulares para cada proceso a llevar a cabo por las instituciones contratantes.

9.- A que en el caso que nos ocupa, en adición a la ley 340-06 citada y su reglamento de aplicación, contamos con las siguientes referencias legales. A saber:

9.1. **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS.** Tal como se desprende del pliego de la presente licitación, este documento aclara la forma de evaluación de las ofertas procurando contar con una cantidad de oferentes que permita una libre competencia y una igualdad entre ellos al momento de fijar criterios para la participación.

10. A que en el numeral 3.4 relativo a los **criterios de evaluación**, páginas 37 y siguientes establece los principios a tomar en cuenta ya que expresa, cito:

“ELEGIBILIDAD: Que el proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

AH



CAPACIDAD TECNICA: Que los bienes cumplan con todas las características especificadas en la ficha técnica.

EXPERIENCIA: Que tiene la capacidad técnica y operativa o la experiencia para distribución de productos puerta a puerta.

HABITUAL: Que la empresa se dedique regularmente al comercio de productos comestibles de venta al por mayor y/o detalle, condición contraria a la realización de un acto de comercio ocasional para suplir requerimientos puntuales.

CAPACIDAD TECNICA INSTALADA: Para lo cual se estableció un sistema de puntuación sobre un máximo de cien y un mínimo de ochenta”, que la Comisión hará teniendo en cuenta los aspectos presentados en el cuadro de la paginas 37 y 38 del pliego.

10.1 Con relación a estos criterios de evaluación, tal como lo hemos desglosado a lo largo del presente escrito no han sido respetados a cabalidad, pues la Procuraduría General de la Republica a través del cuerpo de peritos utilizados no ha mostrado la real transparencia al proceso de evaluación ni la objetividad necesaria al investigar y constatar toda la información vertida en el contenido del sobre A y al no observar los principios de la ley 340-06 en cuanto a la eficiencia, igualdad y libre competencia, equidad, responsabilidad y buena fe y sobre todo razonabilidad al momento de estudiar y evaluar las propuestas.

10.2. En ese mismo sentido, Una evidencia más de la falta de criterios de evaluación por parte del comité de peritos fue no observar lo vertido por el legislador en el **artículo 21** de la ley 340-06 que expresa lo siguiente. Cito:” *el principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudo excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de estas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incurso en falta de las aclaraciones que sean necesaria, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia establecidos en el artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación”.*

En este sentido; debemos señalar que de haber primado los principios establecidos en la ley, el Comité de compras y Contrataciones debió de seguir los lineamientos y cumplir con el principio de publicidad el cual le impone la notificación oportuna a los oferentes de cualquier alteración sustancial al cronograma de la licitación, el cual no se cumplió y que llegado el día de la apertura del sobre B, todavía no contaban con el informe de los oferentes habilitados.

M



Por lo que el día de dicha apertura fuimos a la misma contando con el sentido común de que por no haber sido notificados para dicha habilitación, contábamos con la misma pues no nos fueron requeridos ningún documentos de naturaleza subsanable.

Vale decir que a la fecha de la apertura del sobre B, dicha prórroga no había sido notificada ni subida en los portales correspondientes de la institución.

Tampoco se nos respetó nuestro derecho de conocer a tiempo hábil para emitir algún tipo de respuesta, en informe de evaluación el cual no nos habilita para la apertura del sobre B; siendo el mismo notificado fuera de horas de oficina el día martes 6 y siendo la apertura del día siguiente miércoles 7 de diciembre del año en curso, dejándonos fuera de los habilitados, sin haber recibido más argumento que el solo expresado en el acta 146 anexa.

A que al no observar lo descrito en el artículo 21 y los principios expuestos en el artículo 3 de la ley número 340-06, nos hemos vistos lesionados al conculcarse nuestro de derecho de participación en el proceso de licitación que nos ocupa, bajo la franca violación del debido proceso de ley.

11. A que prosiguiendo con el proceso, la Procuraduría el derecho de los oferentes a ser evaluado en igualdad de condiciones, riñendo así con los principios antes mencionados.

12.- A que el informe de **evaluación de los criterios** presenta violaciones de fondo al no haber hecho un análisis a profundidad de los documentos depositados. A saber expuestas:

12.1. FONDO:

- No se presenta en dicho informe evidencia de que se comprobara la información depositada en el sobre A, más allá que un simple cotejo que daba fe de su depósito, con relación a las referencias comerciales del oferente, donde se soportaba no solo su capacidad económica en si para hacer frente a los compromisos una vez se resulte adjudicado; sino tampoco se comprobó con los relacionados las relaciones de créditos con las empresas del mercado, lo cual da apoyo a la puntuación de la capacidad de inventario.
- Que no fue revisada toda el área de almacenaje de la empresa, por razones poco profesionales de perito actuante.
- Que no se trasladaron al local comercial, donde se fungen las oficinas administrativas a pesar de contar con dicha información y prefiere explayarse en el informe con la no existencia de la

A1



- misma; información carente de credibilidad fácilmente demostrable con solo realizar una visita a las mismas.
- Que no fueron revisados los diferentes hojas de vida profesional del personal que labora en la empresa donde se podía constar ha simple vista que se contaba con más personal humano de gestión y logística más allá del requerido para la presente licitación.
- Que no hubo un estudio ha profundidad de la documentación vertida en cuanto a los estados financieros pues no fue llenada la casilla como verificado en el informe de los peritos.

De esta forma no solo la Procuraduría se hace reiterativa en la violación de sus propias normas escritas y detalladas a lo largo del presente escrito; sino que obvia la ley 200-04 acerca del Libre Acceso a la Información Pública.

13. Que en pliego de condiciones específicas, **en su numeral 1.28 acerca de los Reglamos, Impugnaciones y Controversias**, establece la forma en que el oferente no conforme con una resolución de adjudicación debe de recurrir dicha adjudicación.

14. A que el método aprobado por el Pliego de condiciones se encuentra amparado por la Ley 340-06 en sus artículos 67 y siguientes.

POR TALES MOTIVOS, tenemos a bien exponer ante la Comisión de Compras y Contrataciones de la Procuraduría General de la Republica formalmente el presente recurso de impugnación a la licitación descrita en la referencia para que la misma sea objeto de revisión en miras de la salvaguarda de los derechos de los oferentes participantes como el nuestro en particular y sea declarado nulo por las francas violaciones cometidas durante el mismo.

En espera de ser valorado nuestro pedimento, quedan de ustedes;


Adriano Uribe
Representante Autorizado.



9/1



Anexos:

- Anexo 1: Acuse Recibo de Pliego**
Emitido por: Elever, contentivo de inscripción formal a participar en la licitación.
- Anexo 2: Circular 003 de fecha 9 de noviembre del 2016.**
Emitido por: La Procuraduría General de la Republica.
Contentivo de: Repuestas y enmiendas
- Anexo 3: Acta número 142/2016**
Emitido por: La Procuraduría General de la Republica.
Contentivo de: Modificación del cronograma del proceso de licitación.
- Anexo 4: Acta número 146/2016**
Emitido por: La Procuraduría General de la Republica.
Contentivo de: Notificación de los resultados del proceso de subsanación de los oferentes habilitados.
- Anexo 5: Comunicación.**
Emitido por: La Procuraduría General de la Republica
Contentivo de: Notificación de recurso de impugnación de los oferentes
- Anexo 6: Comunicación**
Emitido por: La Procuraduría General de la Republica
Contentivo de: parte del informe de los peritos

M



Santo Domingo, D. N.
7 de noviembre del 2016

Señores
Procuraduría General de la Republica
Ciudad.

9733

| | |
|--------|--------------------------------------------------|
| | Secretaría General CORRESPONDENCIA Y DESPACHO |
| | RECIBIDO |
| Fecha: | 08-11-14 |
| Hora: | 3:30 pm |
| Firma: | <i>[Handwritten Signature]</i> |

Atención: Departamento de Compras y Contrataciones
Referencia: PGR-CCC-LPN-2016-008 /PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003.

Distinguidos señores:

Quien suscribe, Adriano Uribe Then, dominicano, mayor de edad, cedula 001-1151670-4, actuando en nombre y representación de la razón social **Elever Servicios, srl**, legalmente constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, de conformidad en lo vertido en sus estatutos sociales, quien a su vez actúa en nombre y representación del **Consortio Elever** en el cumplimiento a lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación de la **Procuraduría General de la Republica (PGR-CCC-LPN-2016-008-PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003)**.

Notificamos nuestro interés de inscribirnos para participar bajo el nombre de **Consortio Elever** en dicha licitación para la adquisición de insumos para la preparación de alimentos a los recintos penitenciarios, Escuela Nacional Penitenciaria y Centro de Menores del país.

A la vez, que nos comprometemos a guardar una estricta confidencialidad con el proceso al cual esperamos participar.

Atentamente,



Adriano Uribe Then
Representante del Consortio Elever
Móvil 809-745-2488
E-mail: info@do-elever.com



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA DOMINICANA
"Año del Fomento de la Vivienda"

SNCC.D.018

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CIRCULAR DE RESPUESTA A LOS OFERENTES
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

09 de noviembre de 2016

CIRCULAR No. 003- PGR-CCC-LPN-2016-008

A TODOS LOS OFERENTES CONFORME AL REGISTRO DE INTERESADOS

"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LOS
RECINTOS PENITENCIARIOS, ESCUELA NACIONAL PENITENCIARIA Y CENTROS DE
MENORES DEL PAÍS"

PGR-CCC-LPN-2016-008 - PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003

El Departamento de Compras y Contrataciones de la Procuraduría General de la República les informa que se ha realizado la siguiente rectificación a la Respuesta 2 de la Circular No. 001- PGR-CCC-LPN-2016-008 emitida el 11 de octubre de 2016 la cual establecía lo siguiente:

1. Una persona que está en la nómina del Ministerio de Educación, ¿Puede participar en esta licitación, de la Procuraduría General de la República?

Respuesta 2: No. El artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 establece cuales personas, tanto jurídicas como físicas, no podrán ser oferentes ni contratar con el Estado. Adicionalmente en el artículo 8 de la Ley No. 120-01 Que instituye el Código de Ética del Servidor Público se establece que: "A todos los funcionarios o empleados públicos sujetos al presente Código de Ética, independientemente del nivel jerárquico que ostenten, les está prohibido: j) Ser parte o tener algún interés en las ganancias o beneficios producto de un contrato con cualquier institución pública o privada"

A continuación la rectificación:

Respuesta 1: No. El artículo 14 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06 establece cuales personas, tanto jurídicas como físicas, no podrán ser oferentes ni contratar con el Estado. Adicionalmente la Ley No. 41-08 de Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración en el Capítulo II De Las Prohibiciones:

Artículo 80 - A los servidores públicos les está prohibido incurrir en los actos descritos a continuación y que la presente ley califica como faltas disciplinarias, independientemente de



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA DOMINICANA
"Año del Fomento de la Vivienda"

que constituyan infracciones penales, civiles o administrativas consagradas y sancionadas en otras leyes vigentes Pública.

4. *Recibir más de una remuneración con cargo al erario excepto que estuviera expresamente prevista en las leyes o reglamentos.*

Departamento de Compras y Contrataciones





MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
"Año del Fomento de la Vivienda"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA No. 142/2016 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 01 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO, EDIFICIO SEDE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), se dieron cita en el edificio sede de la Procuraduría General de la República, sito en las instalaciones del Ministerio Público, en la Avenida Jiménez Moya Esquina Juan De Dios Ventura Simó, Centro de los Heroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en el salón de prensa, ubicado en la cuarta (4ta) planta del edificio que comparte con la Suprema Corte de Justicia, los señores: **Lic. Victor Lora**, Coordinador de Proyectos del Despacho del Procurador; **Lic. Jonathan Rodríguez Imbert**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Maricell Silvestre Rodríguez**, Directora Departamento Legal Administrativo; **Dra. Arelis Peguero Mateo**, Dirección de Planificación y Desarrollo; y el **Lic. Felix Rosario**, Director de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Público, con la finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria del Comité de Compras de la Procuraduría General de la República.

Acto seguido y previa comprobación del quorum reglamentario, se sometió a la consideración de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, el siguiente orden del día:

MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LOS RECINTOS PENITENCIARIOS, ESCUELA NACIONAL PENITENCIARIA Y CENTROS DE MENORES DEL PAÍS. (REF. PGR-CCC-LPN-2016-008 - PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Concesiones, del 18 de agosto de 2006;

VISTA: La Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, No. 543-12;

VISTA: La Resolución No. 1/2016, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, de fecha 05 de enero del 2016, mediante la cual se establecen los Umbrales para la Elección del Procedimiento de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año 2016.

VISTA: La comunicación d/f 20 de julio del 2016, suscrita por el Coordinador Nacional Administrativo y Financiero del Modelo de Gestión Penitenciaria, Lic. Caonabo Javier Reynoso Cepeda, mediante la cual solicita la apertura del proceso de licitación para el suministro de alimentos para los privados de libertad de los recintos penitenciarios del país.

VISTA: La Certificación emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual informa que cuenta con los fondos apropiados en el Presupuesto de Gastos Generales y Administrativos año 2016, correspondientes a RD\$500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100), para la Adquisición de insumos para la preparación de alimentos a los recintos penitenciarios, Escuela Nacional Penitenciaria y Centros de Menores del país.

VISTA: El Acta No. 135-2016 de fecha 16 de septiembre del 2016, la cual da **INICIO** al proceso de licitación pública para la Adquisición de insumos para la preparación de alimentos a los recintos penitenciarios, Escuela Nacional Penitenciaria y Centros de Menores del país.

VISTA: El Acta No. 140-2016 de fecha 21 de noviembre del 2016, mediante la cual se **DA APERTURA** a las propuestas técnicas presentadas por los oferentes participantes en el proceso de Adquisición de insumos para la preparación de alimentos a los recintos penitenciarios, Escuela Nacional Penitenciaria y Centros de Menores del país.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Peritos técnicos designados tomó más tiempo al establecido en el cronograma del proceso, para la evaluación de las propuestas.

Por tales motivos, y en el ejercicio de las atribuciones que confiere El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

RESUELVE:

PUNTO UNICO: Modificar el Cronograma de la Licitación Pública Nacional aprobado en los Pliegos de Condiciones específicas elaborados para la Adquisición de insumos para la preparación de alimentos a los recintos penitenciarios, Escuela Nacional Penitenciaria y Centros de Menores del país, Ref. PGR-CCC-LPN-2016-008 - PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003, para que en lo adelante quede de la siguiente forma:

REPÚBLICA DOMINICANA
 "Año del Fomento de la Vivienda"
 COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

| ACTIVIDADES | PERIODO DE EJECUCIÓN |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| 1. Publicación llamado a participar en la licitación | 6 y 7 de octubre 2016 |
| 2. Periodo para realizar consultas por parte de los interesados | 28/10/2016 |
| 3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones | 9/11/2016 |
| 4. Recepción de Propuestas: "Sobre A" y "Sobre B" | 18/11/2016 hasta las 16:00 |
| 5. Apertura de "Sobre A" Propuestas Técnicas | 21/11/2016 a partir de las 10:00 |
| 6. Verificación, Validación y Evaluación contenido de las Propuestas Técnicas "Sobre A" y Homologación de Muestras, si procede. | 25/11/2016 16:00 |
| 7. Informe Preliminar de Evaluación de Oferta Técnica | 28/11/2016 09:00 |
| 8. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables. | 28/11/2016 16:30 |
| 9. Periodo de subsanación de ofertas | 30/11/2016 16:30 |
| 10. Periodo de Ponderación de Subsanaciones | 2/12/2016 12:00 |
| 11. Notificación Resultados del Proceso de Subsanación y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B" | 6/12/2016 12:30 |
| 12. Apertura y lectura de Propuestas Económicas "Sobre B" | 7/12/2016 10:00 |
| 13. Evaluación Ofertas Económicas "Sobre B" | 12/12/2016 10:00 |
| 14. Adjudicación | 15/12/2016 11:00 |
| 15. Notificación y Publicación de Adjudicación | 15/12/2016 16:00 |
| 16. Plazo para la constitución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato | 22/12/2016 16:00 |
| 17. Suscripción del Contrato | 27/12/2016 16:00 |
| 18. Publicación de los Contratos en el portal institución y en el portal administrado por el Órgano Rector. | 30/12/2016 16:00 |

HECHA Y FIRMADA EN UN (1) SOLO ORIGINAL Y A UN SOLO EFECTO, LA CUAL SERA UTILIZADA COMO SOPORTE DE LA OPERACIÓN CONTABLE QUE SURJA DE LA DECISION ADOPTADA, SIENDO LAS 4:30 P.M., SE DIO POR FINALIZADA LA PRESENTE SESION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO, PROCEDIENDO A LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ACTA. EN SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS (01) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).

Lic. Víctor Lora

Coordinador de Proyectos del Despacho del Procurador
 Presidente

Lic. Jonathan Rodríguez Imbert
 Director General Administrativo
 Miembro

Lic. Maricel Silvestre Rodríguez
 Director Departamento Legal Administrativo
 Miembro

Dra. Arelís Peguero Mateo
 Dirección de Planificación y Desarrollo
 Miembro

Lic. Felix Rosario
 Director Acceso a la Información Pública
 Miembro



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
"Año del Fomento de la Vivienda"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTA No. 146/2016 DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 06 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016), EN LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO, EDIFICIO SEDE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día (6) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), se dieron cita en el edificio sede de la Procuraduría General de la República, sito en las instalaciones del Ministerio Público, en la Avenida Jiménez Moya Esquina Juan De Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, de la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en el salón de prensa, ubicado en la cuarta (4ta) planta del edificio que comparte con la Suprema Corte de Justicia, los señores: Lic. Victor Lora, Coordinador de Gestión Especial del Despacho del Procurador; Lic. Jonnathan Rodríguez Imbert, Director Administrativo y Financiero; Dra. Milagros Arellis Peguero Mateo, Directora de Planificación y Desarrollo; Lic. Marieell Silvestre Rodríguez, Directora del Departamento Legal Administrativo y Lic. Felix Rosario, Director de la Oficina de Acceso a la Información Pública, miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio Público, con la finalidad de celebrar la Sesión Extraordinaria del Comité de Compras de la Procuraduría General de la República.

Acto seguido y previa comprobación del quorum reglamentario, se sometió a la consideración de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones, el siguiente orden del día:

NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN Y OFERENTES HABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS "SOBRE B" CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS A LOS RECINTOS PENITENCIARIOS, ESCUELA NACIONAL PENITENCIARIA Y CENTROS DE MENORES DEL PAÍS. (REF. PGR-CCC-LPN-2016-008 - PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003).

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras, Servicios y Otros, del 18 de agosto de 2006;

VISTA: La Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, que modifica la Ley No. 340-06;

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano, No. 543-12;

VISTA: La Resolución No. 1/2016, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, dependencia del Ministerio de Hacienda, de fecha 05 de enero del 2016, mediante la cual se establecen los Umbrales para la Elección del Procedimiento de Selección a utilizar en las contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, durante el ejercicio correspondiente al año 2016.

VISTA: La comunicación d/f 20 de julio del 2016, suscrita por el Coordinador Nacional Administrativo y Financiero del Modelo de Gestión Penitenciaria, Lic. Caonabo Javier Reynoso Cepeda, mediante la cual solicita la apertura del proceso de licitación para el suministro de alimentos para los privados de libertad de los recintos penitenciarios del país.

VISTA: La Certificación emitida por la Dirección Administrativa y Financiera, mediante la cual informa que cuenta con los fondos apropiados en el Presupuesto de Gastos Generales y Administrativos año 2016, correspondientes a RD\$500,000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS CON 00/100), para la Adquisición de insumos para la preparación de alimentos a los recintos penitenciarios, Escuela Nacional Penitenciaria y Centros de Menores del país.

VISTA: El Acta No. 135-2016 de fecha 15 de septiembre del 2016, la cual da **INICIO** al proceso de licitación pública para la Adquisición de insumos para la preparación de alimentos a los recintos penitenciarios, Escuela Nacional Penitenciaria y Centros de Menores del país.

VISTA: El Acta No. 141-2016 de fecha 21 de noviembre del 2016, mediante la cual se **DA APERTURA** a las propuestas técnicas presentadas por los oferentes participantes en el proceso de Adquisición de insumos para la preparación de alimentos a los recintos penitenciarios, Escuela Nacional Penitenciaria y Centros de Menores del país.

VISTA: El Acta No. 142-2016, de fecha (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), del Comité de Compras y Contrataciones, mediante la cual se **MODIFICA EL CRONOGRAMA** de los pliegos de condiciones para el proceso de licitación pública nacional para la Adquisición de insumos para la preparación de alimentos a los recintos penitenciarios, Escuela Nacional Penitenciaria y Centros de Menores del País. Referencia: PGR-CCC-LPN-2016-008 - PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003.

VISTO: El Informe de las Comisiones Técnica y de Inspección, las cuales tenían como funciones la de evaluar los expedientes depositados y la de realizar las visitas de inspección a los locales de las empresas participantes de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones de la presente licitación.



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
"Año del Fomento de la Vivienda"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: Que el acápite 2.8.1 Capacidad instalada y domicilio de los pliegos establece que "A los fines de determinar el cumplimiento de estas medidas, un equipo de peritos, designados a tales fines, realizara visitas a los locales de los oferentes participantes";

CONSIDERANDO: Que el Artículo 87.- Evaluación de propuestas, de la Ley 543-12 establece que es atribución del Comité de Compras y Contrataciones la designación de los peritos responsables de evaluar las ofertas técnicas.

CONSIDERANDO: Que las comisiones creadas realizaron las revisiones de los expedientes y las visitas a los lugares establecidos por los oferentes como sus domicilios comerciales, las cuales plasmaron en un informe remitido al Comité de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de condiciones del proceso de licitación, aprobado mediante Acta No. 048-2016, establece que el **Periodo de subsanación de ofertas será hasta el 30/11/2016 16:30.**

Por tales motivos, y en el ejercicio de las atribuciones que confiere El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, aprobado mediante Decreto No. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

RESUELVE:

PUNTO UNO: Notificar los Resultados del Proceso de Subsanción y Oferentes Habilitados para la presentación de Propuestas Económicas "Sobre B", correspondiente al Proceso de Licitación Pública para la "Adquisición de insumos para la preparación de alimentos a los recintos penitenciarios, Escuela Nacional Penitenciaria y Centros de Menores del País. Referencia: PGR-CCC-LPN-2016-008 - PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003", conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones del Proceso, según detalle:

OFERENTES HABILITADOS

| | |
|---------------------------------------------------------------------------------|------------|
| ZACARIAS COMERCIAL, SRL | HABILITADO |
| MARISOL ANGELA MELO RODRIGUEZ | HABILITADO |
| SUPERMERCADO LAS ISSAS, SRL | HABILITADO |
| PEDRO PABLO GRULLON GRULLON | HABILITADO |
| SANTOS JOAQUIN S J, SRL | HABILITADO |
| CARLOS LUIS VENTURA GARCIA | HABILITADO |
| DISTRIBUIDORA JOSE A PANDELO, SRL | HABILITADO |
| HERMOSILLO COMERCIAL, SRL | HABILITADO |
| HIPERMERCADO MOCA, SRL | HABILITADO |
| PLAZA SABANA DEL PUERTO, SRL | HABILITADO |
| ALMACEN JUAN MARIA GARCIA, SRL | HABILITADO |
| SUPERMERCADOS ABREU HENRIQUEZ, SRL | HABILITADO |
| ZAGLUL AGUIRREURETA, SRL | HABILITADO |
| INVERSIONES SANCHEZ MERCEDES, SRL | HABILITADO |
| CADENA DE DISTRIBUCION DE ARTICULOS DE PRIMERA NECESIDAD ORIENTAL CIAPRINO, SRL | HABILITADO |
| EMPRESAS INTEGRADAS, SAS | HABILITADO |
| SDM GROUP, SRL | HABILITADO |
| OCEAN BEEF, EIRL | HABILITADO |
| DISTRIBUIDORA FININA, SRL | HABILITADO |
| Getrant del Caribe, SRL | HABILITADO |
| INVERSIONES MALAGUETA, SRL | HABILITADO |
| Distribuidora Ropi, SRL | HABILITADO |
| ROGELIO ANTONIO UREÑA PAREDES | HABILITADO |
| PANOCHA | HABILITADO |
| GRUPO ALBAREÑAS | HABILITADO |
| INVERSIONES ZWAZILAND | HABILITADO |



MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
"Año del Fomento de la Vivienda"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

OFERENTES NO HABILITADOS

| | ESTADO HABILITACION | JUSTIFICACION |
|-------------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LESSEPS DIVANI DE LEON CANAAN | NO HABILITADO | Índice de liquidez corriente (0.63), por debajo del límite establecido. Punto 3.4.1 Situación Financiera pliegos de condiciones. |
| ALEJANDRO MARTE RAMIREZ | NO HABILITADO | No cumple con la capacidad instalada, la inspección le da una puntuación de 25 que es por debajo del límite de 80 establecido en el pliego. Este negocio ahora es que está formando la estructura para participar, lo único que tiene son los vehículos |
| PANIFICADORA BARAHONA, SRL | NO HABILITADO | Índice de liquidez (0.48) menor al requerido y el de endeudamiento (7.48) mayor al requerido. Punto 3.4.1 Situación Financiera pliegos de condiciones. |
| FUTURO AGRICOLA (FUAGRISA), SRL | NO HABILITADO | No cumple con la capacidad instalada, la inspección le da una puntuación de 15 que es por debajo del límite de 80 establecido en el pliego. |
| ALMACENES PENN HERMANOS, SRL | NO HABILITADO | Presentó Propuesta Económica en el Dispositivo de Almacenamiento Electrónico Destinado para Propuesta Técnica. No cumple con la capacidad instalada, la inspección le da una puntuación de 67 que es por debajo del límite de 80 establecido en el pliego. |
| INVERSIONES MONTE PALMA (INMOPAL), SRL | NO HABILITADO | No cumple con la capacidad instalada, la inspección le da una puntuación de 66 que es por debajo del límite de 80 establecido en el pliego. |
| DISTRIBUIDORA PDS, SRL | NO HABILITADO | Índice de solvencia (1.08) por debajo del requerido, Índice de liquidez corriente (0.83) por debajo del establecido. Índice de endeudamiento (11.79) por encima del establecido. |
| CASA R2, SRL | NO HABILITADO | Índice de endeudamiento (31.73) por encima del establecido. Punto 3.4.1 Situación Financiera pliegos de condiciones. |
| SERVICIOS DOMINGO FELIX PEREZ, SRL | NO HABILITADO | Estados Financieros solo de un periodo. Dispositivo electrónico de almacenamiento no depositado. No cumple con la capacidad instalada, la inspección le da una puntuación de 30 que es por debajo del límite de 80 establecido en el pliego. |
| DTONISIA POLANCO | NO HABILITADO | No entregó información requerida como subsanable. |
| REYNALDO GOMEZ GARCIA | NO HABILITADO | No entregó información requerida como subsanable. No cumple con la capacidad instalada, la inspección le da una puntuación de 50 que es por debajo del límite de 80 establecido en el pliego. |
| DACONO COMERCIAL, SRL | NO HABILITADO | Índice de endeudamiento (3.68) por encima del establecido. Punto 3.4.1 Situación Financiera pliegos de condiciones. |
| PANADERIA Y REPOSTERIA ALEX, SRL | NO HABILITADO | No cumple con la capacidad instalada, la inspección le da una puntuación de 60 que es por debajo del límite de 80 establecido en el pliego. No presentó los documentos subsanables solicitados y el índice de endeudamiento (3.20) está por encima de lo requerido. Punto 3.4.1 Situación Financiera pliegos de condiciones. |
| RICARDO JOSE REYES HENRIQUEZ | NO HABILITADO | No entregó información requerida como subsanable |



REPÚBLICA DOMINICANA
"Año del Fomento de la Vivienda"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

| | ESTADO HABILITACION | JUSTIFICACION |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| RAFAEL ARNALDO SOSA LIRIANO | NO HABILITADO | Declaración jurada depositada no especificaba que no tiene juicios pendientes con el estado ni se encuentra en proceso de quiebra ni debidamente legalizada. No cumple con la capacidad instalada, la inspección le da una puntuación de 69 que es por debajo del límite de 80 establecido en el pliego |
| MILAGROS TAVERAS NUÑEZ | NO HABILITADO | No entregó información requerida como subsanable. No se hizo inspección por que no estuvieron disponibles. |
| COLA GALLUNA COMERCIAL, SRL | NO HABILITADO | Declaración jurada depositada no especificaba que no se encuentra en proceso de quiebra. No cumple con la capacidad instalada, la inspección le da una puntuación de 34 que es por debajo del límite de 80 establecido en el pliego |
| ARCADIO CASTRO FABIAN | NO HABILITADO | No cumple con la capacidad instalada, la inspección le da una puntuación de 51 que es por debajo del límite de 80 establecido en el pliego. |
| AMAURY ORLANDO QUEZADA LAPPOST | NO HABILITADO | Índice de liquidez corriente (0.38) está por debajo de lo requerido, Punto 3.4.1 Situación Financiera pliegos de condiciones. Declaración jurada depositada no especificaba que no tiene juicios pendientes con el estado ni se encuentra en proceso de quiebra. Las evidencias de disponibilidad de crédito presentadas no son de la persona física participante, no pueden ser admitidas. No cumple con la capacidad instalada, la inspección le da una puntuación de 45 que es por debajo del límite de 80 establecido en el pliego |
| SUPERMERCADO SOBERANO, SRL | NO HABILITADO | Índice de endeudamiento (2.61) está por encima de lo requerido, Punto 3.4.1 Situación Financiera pliegos de condiciones. No cumple con la capacidad instalada, la inspección le da una puntuación de 76 que es por debajo del límite de 80 establecido en el pliego |
| ARTIEX, SRL | NO HABILITADO | No cumple con la capacidad instalada, la inspección le da una puntuación de 60 que es por debajo del límite de 80 establecido en el pliego |
| PROAGRO DOMINICANA, EIRL | NO HABILITADO | Índice de endeudamiento (3.90) está por encima de lo requerido, Punto 3.4.1 Situación Financiera pliegos de condiciones |
| ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LAS CAOBAS BAYONA, INC (ASOCAOBA) | NO HABILITADO | Declaración jurada depositada no especificaba que no tiene juicios pendientes con el estado ni se encuentra en proceso de quiebra. |
| PEDRO ANTONIO IINEO NUÑEZ / DISTRIBUIDORA ATLANTIC | NO HABILITADO | No cumple con la capacidad instalada, la inspección le da una puntuación de 49 que es por debajo del límite de 80 establecido en el pliego |
| GRUPO GLOBUS, SRL | NO HABILITADO | Índice de solvencia (1.02) está por debajo de lo requerido, Punto 3.4.1 Situación Financiera pliegos de condiciones |
| INVERSIONES BABULOY, SRL | NO HABILITADO | Índice de endeudamiento (3.34) está por encima de lo requerido. Punto 3.4.1 Situación Financiera pliegos de condiciones |
| VICTAMAK COMERCIAL, SRL | NO HABILITADO | Índice de endeudamiento (4.81) está por encima de lo requerido. Punto 3.4.1 Situación Financiera pliegos de condiciones |



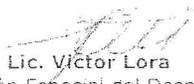
MINISTERIO
PÚBLICO

REPÚBLICA DOMINICANA
"Año del Fomento de la Vivienda"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

| | ESTADO HABILITACION | JUSTIFICACION |
|------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUPLIDORA GENERAL MOVAL, SRL | NO HABILITADO | No cumple con la capacidad instalada, la inspección le da una puntuación de 9 que es por debajo del límite de 80 establecido en el pliego |
| CONSORCIO ELEVER | NO HABILITADO | No cumple con la capacidad instalada, la inspección le da una puntuación de 56 que es por debajo del límite de 80 establecido en el pliego |
| MIGUEL ANTONIO FELIZ JIMENEZ | NO HABILITADO | Oferta económica contenida en el sobre A, oferta técnica, TSS no entregada. No cumple con la capacidad instalada, la inspección le da una puntuación de 71 que es por debajo del límite de 80 establecido en el pliego. |
| SOL MELANIA ALMONTE BEATO | NO HABILITADO | Oferta económica contenida en el sobre A, oferta técnica. |
| MULTISERVICIOS MORILLO CASTILLO | NO HABILITADO | Oferta económica contenida en el sobre A, oferta técnica. |

PUNTO DOS: Se Instruye al Departamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público, notificar el resultado de la presente decisión a los fines de que los oferentes habilitados puedan asistir al **Acto de Apertura de las Ofertas Económicas "Sobre B"**, para ser realizado a las **diez (10) horas de la mañana del día miércoles 7 de diciembre del 2016**, Acto que será efectuado en el Salón de Prensa, ubicado en el 4to. Piso, del Edificio que aloja las oficinas de la Procuraduría General de la República, localizada en la Ave. Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simo, Centro de los Héroes, La Feria

HECHA Y FIRMADA EN DOS (2) ORIGINALES Y A UN SOLO EFECTO, LA CUAL SERA UTILIZADA COMO SOPORTE DE LA OPERACIÓN CONTABLE QUE SURJA DE LA DECISION ADOPTADA, SIENDO LAS 11:50 A.M., SE DIO POR FINALIZADA LA PRESENTE SESION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO, PROCEDIENDO A LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ACTA. EN SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS (6) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS (2016).


Lic. Víctor Lora

Coordinador de Gestión Especial del Despacho del Procurador
Presidente


Lic. Jonnathan Rodríguez Imbert
Director General Administrativo
Miembro


Lic. Maricel Silvestre Rodríguez
Directora Departamento Legal Administrativo
Miembro


Dra. Arelis Peguero Mateo
Dirección de Planificación y Desarrollo
Miembro


Lic. Felix Rosario
Director Acceso a la Información Pública
Miembro



REPÚBLICA DOMINICANA
"Año del Fomento de la Vivienda"
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

NO HAY NADA ESCRITO EN ESTA PAGINA

FW: NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN Y OFERENTES HABILITADOS (REF. PGR-CCC-LPN-2016-008 - PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003)

INFO (elever)

mar 6/12/16 4:59 p.m.

Limary Vidal <limaryvidal@hotmail.com>; Jose Luis Gomez Burns <jose@empresago.com>; Julio Martinez <jcmartinezantigua@hotmail.com>;

1 archivos adjuntos (2 MB)

ACTA NO 146-2016 Notificación oferentes habilitados alimentos.pdf;

Nos descalificaron.

From: Francis Giordano Cuevas Sanchez <fgcuevas@pgr.gob.do>

Date: Tuesday, December 6, 2016 at 4:44 PM

To: "rafaelina017@hotmail.com" <rafaelina017@hotmail.com>, "artiex@claro.net.do" <artiex@claro.net.do>, "empresasintegradas@hotmail.com" <empresasintegradas@hotmail.com>, "yossimr@msn.com" <yossimr@msn.com>, "ciaprino@hotmail.com" <ciaprino@hotmail.com>, "sdm.group@gmail.com" <sdm.group@gmail.com>, "pmolinanin@gmail.com" <pmolinanin@gmail.com>, "supersoberano@hotmail.com" <supersoberano@hotmail.com>, "info@do-elever.com" <info@do-elever.com>

Subject: NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE SUBSANACIÓN Y OFERENTES HABILITADOS (REF. PGR-CCC-LPN-2016-008 - PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003)

Saludos

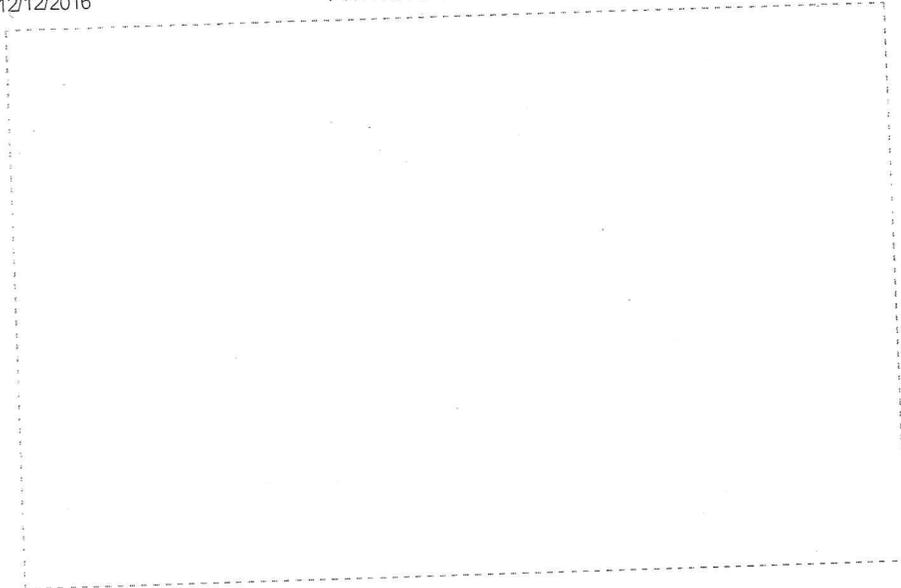
Por medio de la presente le enviamos el Acta No. 146-2016, contentiva de la notificación de los oferentes habilitados para la apertura del Sobre B, oferta económica del proceso de **Adquisición de insumos para la preparación de alimentos a los recintos penitenciarios, Escuela Nacional Penitenciaria y Centros de Menores del país.**

Le invitamos a participar en el acto de apertura a ser celebrado el día **miércoles 7 de diciembre del 2016 a las diez (10) horas de la mañana**, efectuado en el Salón de Prensa, ubicado en el 4to. Piso, del Edificio que aloja las oficinas de la Procuraduría General de la Republica, localizada en la Ave. Jiménez Moya esq. Juan de Dios Ventura Simo, Centro de los Héroes, La Feria.

Atte.

12/12/2016

Fw: NOTIFICACION DE...



Este mensaje se dirige exclusivamente a su destinatario. Contiene información CONFIDENCIAL sometida a secreto profesional o cuya divulgación está prohibida por la ley. Si ha recibido este mensaje por error, debe saber que su lectura, copia y uso están prohibidos. Le rogamos que nos lo comuníque inmediatamente por esta misma vía o por teléfono y proceda a su destrucción.

From: Francis Giordano Cuevas Sanchez <fgcuevas@pgr.gob.do>

Date: Friday, December 9, 2016 at 9:27 AM

To: "empresasintegradas@hotmail.com" <empresasintegradas@hotmail.com>, "yossimr@msn.com" <yossimr@msn.com>, "ciaprino@hotmail.com" <ciaprino@hotmail.com>, "sdm.group@gmail.com" <sdm.group@gmail.com>, "pmolinanin@gmail.com" <pmolinanin@gmail.com>, "supersoberoano@hotmail.com" <supersoberoano@hotmail.com>, "info@do-elever.com" <info@do-elever.com>

Subject: Impugnaciones proceso PGR-CCC-LPN-2016-008 - PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003

Saludos

Por medio de la presente le notificamos los recursos de impugnación depositados a la fecha, en la institución, por compañías participantes en este proceso de licitación para la **Adquisición de insumos para la preparación de alimentos a los recintos penitenciarios, Escuela Nacional Penitenciaria y Centros de Menores del país**, ref. PGR-CCC-LPN-2016-008 - PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003.

Atte.



ASOCAOBA

ASOCIACION DE COMERCIANTES DE LAS CAOBAS Y BAYONA

Santo Domingo, D.N

08 de Diciembre 2016.

Señores:

Departamento de compras y contrataciones

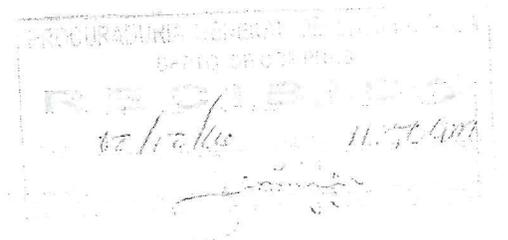
Ing. Francis Cuevas

Sus manos

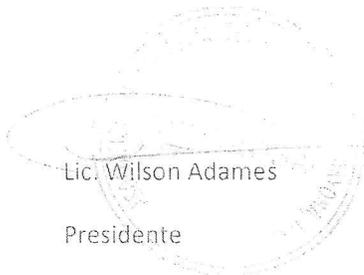
Por medio de la presente hacemos entrega de los siguientes documentos para soporte de la solicitud de revisión depositada en fecha 07-12-2016

A-Declaración jurada legalizada por PGR

B-Certificación de no antecedentes penales.

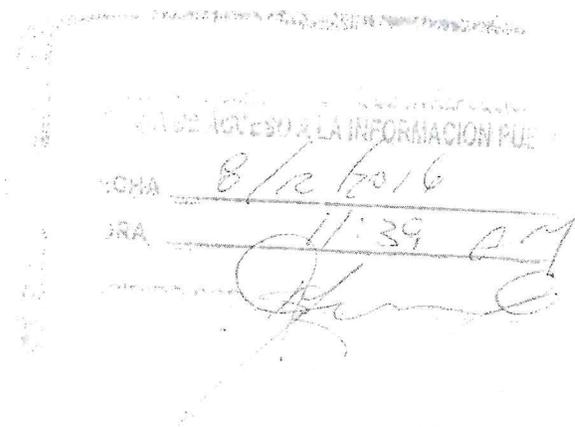


Atentamente,

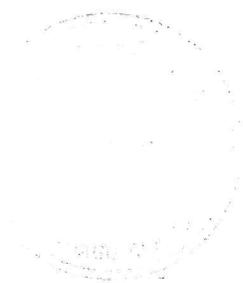


Lic. Wilson Adames

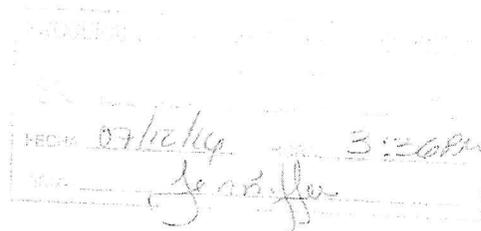
Presidente



DACONO COMERCIAL, S.R.L.
Calle Vicente Estrella #78
Santiago de los Caballeros, Rep.Dom.
Telf, 809-576-5461; RNC 1-02-0140-9



07 de diciembre del año 2016
Santiago de Los Caballeros, R. D.



Señores:

**PROCURADURIA GENERAL DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA.**

Distrito Nacional.-

Ref: Licitación PGR-CCC-LPN-2016-004- PROCURADURIA -CCC-LPN-2016-0003

ATENCIÓN: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

Copia:

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Distinguidos señores:

Luego de saludarles, quien suscribe, la razón social **DACONO COMERCIAL, S.R.L.**, Sociedad de Responsabilidad Limitada organizada y existente de conformidad con las leyes dominicanas, RNC No. 1-02-01480-9, Registro Mercantil No. 03080-2005-STI, con domicilio social sito en la calle Vicente Estrella, No. 78, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, República Dominicana, debidamente representada por su gerente, la señora **ÁNGELA MARIA AQUINO SOLANO**, dominicana, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cedula de identidad y electoral No. 031-0311930-5, domiciliada y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, tiene a bien comunicarles y explicarles lo siguiente:

Atendiendo a la comunicación vía electrónica recibida en fecha 6 de diciembre de 2016, sobre los resultados del proceso de Subsanaciones y oferentes habilitados, mediante Resolución 146/2016, Hacemos las siguientes aclaraciones.

Por cuanto, fuimos inhabilitados por el índice de endeudamiento (3.68) por encima del establecido. Punto 3.4.1 Situación Financiera. pliego de condiciones.

Por cuanto, en la asamblea de fecha 19 septiembre de 2016, debidamente registrada en la cámara de comercio de Santiago de los caballeros y depositada

junto con los documentos requeridos en esta licitación, en su tercera resolución ordena la capitalización de las cuentas por pagar a accionistas del año 2015.

Por cuanto, en la nota 8 del estado financiero del 2015, informa que existe la suma de RD\$12,258,754.00 por concepto de cuentas por pagar a accionistas, los cuales si los pasamos al lado de los activos, nos arrojará un índice de endeudamiento por debajo de uno(1), Lo que nos indica la situación actual de nuestra empresa.

Resulta que, estas deudas no son realmente externas, y estando capitalizadas en el 2016, se verán reflejadas como activos en el estado del 2016.

Por lo que es evidente que nuestra empresa tiene una gran solvencia y realmente no tiene ese endeudamiento por encima de 1.5

Quedando así sin efecto la única causa que nos inhabilita en este proceso de licitación.

Por cuanto, comparecimos personalmente al departamento de compras y contrataciones de la Procuraduría General de la República horas antes de la apertura del sobre B. Hicimos solicitud de ser habilitados. Además no recibimos ninguna respuesta.

Por cuanto entendemos que no ha habido transparencia en este proceso, debido a que demostramos que la causa por la cual fuimos inhabilitados fue mal interpretada e injusta, y aun así nos negaron el derecho a continuar en este proceso de licitación.

Formalmente solicitamos la impugnación de este proceso de licitación.

Agradeciendo su pronta atención sobre este asunto,

Se despide,


Licda. Angela M. Aquino Solano
En representación de:
DACONO COMERCIAL, S.R.L.-



RECIBIDO
FECHA 07/12/16
HORA 3:51PM
Jennifer

COLA GALLUNA COMERCIAL, SRL
NUEVO MERCADO MUNICIPAL
CASILLA NO. 104 TEL. 809-513-4533
LA ROMANA, REP. DOM.
RNC 130-56850-2

Fecha 7 dic 2016
La Romana, R.D.

Señores: Procuraduría General De La República
Comité de Compras y Contrataciones
Copia:

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Ref: Licitación PGR-CCC-LPN-2016-004-PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003

Después de saludarles, queremos comunicarles que recibimos por vía electrónica el día 6 de diciembre de 2016, mediante acta No. 146/2016 la información de que estamos inhabilitados de este proceso de licitación por motivos de que la Declaración jurada depositada no especificaba que no se encuentra en proceso de quiebra. No cumple con la capacidad instalada, la inspección le da una puntuación de 34 que es por debajo del límite de 80 establecido en el pliego.

Queremos hacer de su conocimiento que si fue depositada la Declaración Jurada de manera correcta y por otro lado nuestra empresa si cumple con la capacidad instalada.

La información que contiene el acta 146/2016 no se corresponde con la realidad ni con la evaluación realizada por el técnico que nos superviso personalmente además de que tomo fotografías

Solicitamos que sea revisada nuevamente la evaluación hecha por el técnico que nos visito para inspeccionarnos, ya que el técnico en su visita lleno su formulario sin ningún inconveniente donde todos los aspectos revisados fueron cumplidos satisfactoriamente, además de que tomo fotografías que muestran nuestras instalaciones, almacén, letrero frontal, vehículo cerrado, pesos, mostrador etc, nuestra empresa tiene más de 15 años ofreciendo nuestros productos y servicios en La Romana satisfactoriamente.

Les solicitamos la impugnación de este proceso de licitación por falta de transparencia.

Agradeciendo su atención sobre el particular, atentamente
por Cola Galluna Comercial

Lit. Dina Lizardo
RNC 130-56850-2
COLA GALLUNA COMERCIAL, SRL
LA ROMANA, REP. DOM.

Almacenes Penn Hermanos

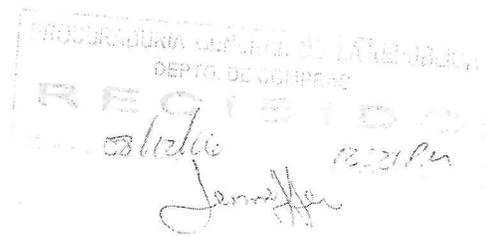
Santo Domingo

08-12-2016

Procuraduría General de la Republica

Dirigido al Comité de Compras

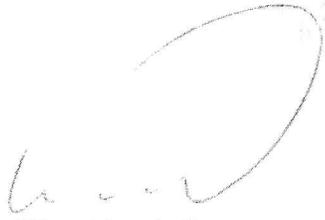
Asunto: Revisión decisión de no habilitación



Sirva la presente para saludar y a la vez felicitar a todo el equipo de comité de compras por la excelente labor que están desarrollando en este proceso de licitación. También quiero solicitar que se revise la decisión de no habilitarnos para el paso final de la licitación que es la apertura de la oferta económica.

Entre las razones por la cual nos están inhabilitando por ejemplo en el caso de que no cumplimos con la capacidad instalada, entiendo que hay un error de apreciación porque nosotros como empresa estamos operando desde el año 1986 de manera ininterrumpida y nuestro almacén está catalogado en nuestra zona como uno de los más grandes y de mejor reputación. En ese sentido me gustaría que se repitiera esta inspección. Al final entiendo que la idea no es descalificar a nadie, si no, tener un abanico más amplio de proveedores que cumplan con todos los requisitos como es el caso de nuestra empresa.

Con relación al dispositivo de almacenamiento electrónico, si es posible que se hayan depositado en sobres equivocados pero entendemos que este error no afecta, ni varía directamente el origen ni el resultado de nuestra propuesta, y en ese sentido pedimos que se nos otorgue una oportunidad ya que es la primera vez que licitamos con ustedes y nos gustaría poder competir hasta el final.


William Eduardo Penn

ALMACENES
Penn Hermanos S.R.L.
TEL: 809-528-4645
CORREO: GLOBAL

Profundación Independencia No. 26, Buenos Aires,
San Pedro de Macoris, R.D. Tel. 809-529-2844

San Pedro de Macoris, R.D.
7 de diciembre del 2016

RECEIVED
OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL
SAN PEDRO DE MACORIS, R.D.
FECHA: 08/12/16
HORA: 3:56 PM
NOMBRE: Jennifer

Señores
Comité de Compras y Contrataciones
Ministerio Público
Coordinación Nacional del Modelo de Gestión Penitenciaria
Procuraduría General de la República
Su Despacho.-

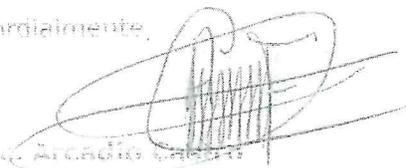
Distinguido Señores:

Por este medio les comunicamos nuestra insatisfacción por los resultados de la evaluación en materia de Capacidad Instalada, en referencia a nuestra participación como oferente en la licitación referencia No. PGR-CCC-LPN-2016-008 - PROCURADURIA-CCC-LPN-2016-0003, ya que contamos con una infraestructura física, tal como muestran las fotos contenidas en nuestro sobre A, construida en concreto, con pisos de cerámica, totalmente pintada por fuera y por dentro, puertas frontales protegidas por verjas de hierro y puerta enrollable, con ventilación adecuada y protegida con hierros y mallas para reguardar la mercancía contra insectos y malezas, con trameras adecuadas, mostrador de 20 pies de largo en acero inoxidable, 4 balanzas digitales en acero inoxidable, sistema de facturación digital, 9 empleados directos y 4 indirectos, tres vehículos de transporte propios, un almacén repleto de provisiones, tal y como pudo observar la persona que se presentó a "supervisar" nuestro local. Esta persona pudo comprobar como estaba nuestro almacén totalmente lleno de provisiones, donde solamente sacos, entiéndase, arroz, habichuela, azúcar, harina, etc., más de cinco mil sacos, sin mencionar las demás provisiones

De acuerdo a los puntos a tomar en cuenta a la hora de evaluar la capacidad instalada, según indica el numeral 3.4 del pliego de condiciones específicas de este proceso, cumplimos con todas las exigencias, excepto el montacargas, por lo que solicitamos que sea inspeccionado nuevamente nuestro local, de ser posible, a los fines de que dicha evaluación se ajuste a la realidad de nuestro establecimiento comercial y seamos medidos de manera justa.

Agradeciendo la atención prestada a nuestra solicitud y en espera de una respuesta positiva, les saluda,

Cordialmente,


Lic. Arcadio Castro
Propietario



| Valor Requerido | Cumple | No cumple | Evaluación | Observaciones |
|-----------------|--------------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------|
| Habilitación: | <input type="checkbox"/> | <input checked="" type="checkbox"/> | NO HABILITADO (NO CUMPLE CON REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE INSPECCIÓN) | |

| Característica Descripción y Puntuación | Valuación Máxima | Evaluación | |
|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|
| | | Cumple | Valor |
| Capacidad instalada | | | |
| Letrero que identifique el negocio a | 5 | <input checked="" type="checkbox"/> | <u> 2 </u> |
| Área de recepción o Mostrador b | 5 | <input type="checkbox"/> | <u> </u> |
| Sistema de facturación* | Manual | <input type="checkbox"/> | <u> </u> |
| | Automatizado | <input checked="" type="checkbox"/> | <u> 5 </u> |
| Equipos | de pesaje | <input checked="" type="checkbox"/> | <u> 2 </u> |
| | trameras/paletas/divisiones/góndolas | <input checked="" type="checkbox"/> | <u> 2 </u> |
| | montacargas, otros equipos similares | <input checked="" type="checkbox"/> | <u> 0 </u> |
| | de refrigeración (si aplica) | <input type="checkbox"/> | <u> </u> |
| Espacio físico adecuado | iluminación c | <input checked="" type="checkbox"/> | <u> 1 </u> |
| | ventilación/temperatura | <input checked="" type="checkbox"/> | <u> 3 </u> |
| | higiene | <input checked="" type="checkbox"/> | <u> 3 </u> |
| | organización e | <input checked="" type="checkbox"/> | <u> 1 </u> |
| | seguridad en la infraestructura | <input checked="" type="checkbox"/> | <u> 2 </u> |
| | espacio para movilización del personal e | <input checked="" type="checkbox"/> | <u> 0 </u> |
| Personal humano de gestión logística f | 15 | <input checked="" type="checkbox"/> | <u> 10 </u> |
| Capacidad de inventario g | 25 | <input checked="" type="checkbox"/> | <u> 10 </u> |
| Vehículo con espacio de carga cerrado para el transporte de mercancía h | 25 | <input checked="" type="checkbox"/> | <u> 15 </u> |
| NO HABILITADO | | 100 | <input type="checkbox"/> <u> 56 </u> |

OBSERVACIONES

1. Presentamos serios inconvenientes para acceder a la visita del oferente, debido a que el mismo se encuentra en un parque de zona franca.
2. ii Este oferente no cuenta con un local comercial propiamente dicho. Cuenta con tres furgones dentro de un parque industrial de zona franca. i Utiliza uno de los furgones como oficina y los demás como almacenes improvisados. La capacidad de inventario es pobre. Con relación al vehículo de carga, sólo se visualizó una furgoneta.